

Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR H.C.FF.AA.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 20/22

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 08 ELECTROCARDIÓGRAFOS PARA DGAP, 18 OTOSCOPIOS PARA DGAP Y 54 OXÍMETROS PARA DGAP, PEDIATRÍA, CTI NEO, EMERGENCIA, ENFERMERÍA, HEMATOLOGÍA ESPECIALIZADA Y CUIDADOS INTERMEDIOS" de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 18 MAYO 2022 **HORA:** 10:00

LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

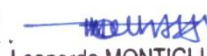
SECTOR: H.C.FF.AA.

TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2514

La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por modificaciones por Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8° de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

TTEI
Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Inicc

ESC Ma. EMILIA VALDEZ
Circ. Patricia Soto Sdo. Ira.
AUT (APV)

1.1.7 Art. 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.


1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiéndose por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12 Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector H.C.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2514, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

1.4 ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

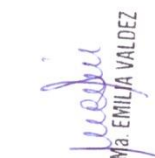
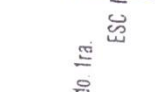
De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.


1.5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

1.6 SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica


Sdo. Itra. 
ESC. M^a. EMILIA VALDEZ


Cra. Patricia Soto

ANI (APV)

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2 La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2.- PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “Observaciones y/o Especificaciones Técnicas”, Anexo III “Memoria Descriptiva” y Anexo IV “Ponderaciones”.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

2.1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo "Cantidad ofertada".

-Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

-Campo "Variación" ingresar la forma de pago.



En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "variación" indicar a que opción corresponde. (Ej: opción 1/30 días).

-Campo "Régimen de Preferencia".

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.


Leonardo MONTIGLIÁ
Departamento Electrónico Médica


Sdo. Fra. ESC MA-EMILIA VALDEZ

Cra. Patricia Soto
"11/11/11"

SÓLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ON-LINE. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

2.1.5 La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.

2.1.6 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1 Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2 Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

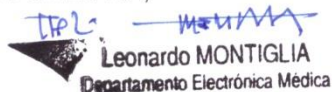
B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

ESC. M^{BA}. ENILIA VALDEZ
Sdo. Ira
Cra. Párraga Soto
Alli (APV)

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,


* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

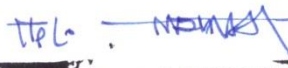
A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónico de Contratación

Sdo. Ira. 
ESC Ma. EMILIA VALDEZ
Cra. Patricia Soto 
MIPYME

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo "Régimen de Preferencia".

2.3 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1 Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2 Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3.- FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1 Los oferentes cotizarán en forma obligatoria precios plaza en moneda nacional y/o precios CIF o CIP Montevideo.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

Sdo. Ita
ESC. MAR EMILIA VALDEZ

Al. (Apv)
Cra. Patricia Soto

OFERTAS PLAZA

Cotizarán la siguiente modalidad:

- a) 30 días con pago a los treinta días de finalización del mes de conformada la factura.
- b) Aquel oferente que no cotice dicha modalidad no será tenido en cuenta. Para el caso en que el oferente cotice un precio sin discriminar el tipo de pago, se interpretará que cotiza la modalidad solicitada.

3.1.2 Para el caso de que además se presenten ofertas con otras alternativas de pago (siempre que se haya cotizado la oferta básica, es decir 30 días) la Administración decidirá a su exclusivo arbitrio, la modalidad de pago que juzgue más conveniente a sus intereses.-


OFERTAS CIF O CIP


3.1.3 La opción CIF o CIP Montevideo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Precios en dólares estadounidenses o en la moneda del país de origen.
- b) A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional tomándose como referencia el dólar pizarra vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.
- c) El plazo de entrega del material se indicará claramente en la oferta.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

- d) Los equipos deberán despacharse a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, deberá declararse el nombre y domicilio de la firma que envía el material y será la que emitirá la factura.
- e) Condiciones de pago: el mismo se realizará a través de carta de crédito irrevocable, a la vista contra presentación de factura proforma, y conocimiento de embarque válido para transferencia, en caso de no ser especificado en la oferta, se interpretará que se ajusta a la forma de pago solicitada. Asimismo, todos los costos por tal carta de crédito fuera y dentro del territorio Nacional, serán de cargo del beneficiario.
- f) Todos los gastos adicionales que el oferente presente en su oferta y no estén incluidos en el precio del equipo o del ítem no serán tenidos en cuenta.
- g) Los gastos generados por Curriers, Agentes de cargas, o cualquier otro que no se desglose del depósito de la misma son de cargo del vendedor o de la entidad que corresponda, no así de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
- h) El oferente deberá acreditar fehacientemente que es representante para este llamado de la firma de origen de la mercadería, y posible emisora de la factura, con la carta de representación expedida por la empresa de origen y para el caso que esté en idioma extranjero (la traducción de la misma efectuada por traductor Público la que se controlará al momento de la adjudicación).
- i) Aquellas cotizaciones que utilicen Zona Franca, el usuario de la zona emitirá la factura, por tal motivo la firma que se presente al llamado deberá indicar claramente nombre, domicilio del usuario que emitirá la factura.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

Sdo. Ira. 
ESC Ma. EMILIA VALDEZ


Cra. Patricia Soto
Alt. (APN)

3.2 PRECIO

3.2.1 Precio unitario de todos los ítems con los tributos, "por separado".

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

OFERTAS PLAZA

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.-

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.-

3.3.4 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.-

OFERTAS CIF O CIP

3.3.5 No se aceptarán paramétricas de ajuste de precio, ni recargos por atrasos en los pagos.

FP2: 
Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

4.- MONEDA

4.1 Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional y aquéllos que coticen CIF o CIP Montevideo la moneda será la del país de origen o dólar estadounidense.

5.- COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1 Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega.

5.2 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.


5.3 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.4 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica


Cra. Patricia Soto
Sdo. Ira. 
ESC. Mg. EMILIA VALDEZ

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

7.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO ARCHIVO ADJUNTO

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.2.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II.

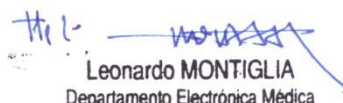
7.2.2 De acuerdo a los Decretos 165/99 y 3/008 del M.S.P. deberá presentarse:

a) Certificado de habilitación de empresa que se presenta al llamado. (Punto 5. a. de la Memoria Descriptiva).

b) Certificado de registro y autorización de venta de productos médicos. (Punto 5. b. de la Memoria Descriptiva).

Si los mismos se encuentran vencidos, deberá también adjuntarse constancia de inicio de Trámite de Renovación ante el M.S.P.

7.2.3 Documentación solicitada en Anexo III – Memoria Descriptiva.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

7.2.4 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta antes de la Apertura en la Tesorería de D.N.S.FF.AA. conforme a la siguiente tabla:

Desde el tope de la Licitación Abreviada hasta el doble del tope de la misma: \$ 110.000
Entre el doble del tope de la Licitación Abreviada hasta el triple del tope de la misma:: \$ 220.000
Entre el triple del tope de la Licitación Abreviada hasta el cuádruple del tope de la Licitación Abreviada: \$ 330.000
Por encima del cuádruple de la Licitación Abreviada:.....: \$ 440.000
El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta.

7.2.5 Catálogos conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 8.1 y Anexo I (Nota II) del Presente Pliego.

7.2.6 De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente pliego.



8.- CATÁLOGOS

8.1 Catálogo On-Line de todos los ítems, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 7.2.5 y en el Anexo I (Nota II) del presente Pliego Particular de Condiciones.

8.2 Los mismos deberán ser subidos en línea como archivo adjunto. No serán considerados catálogos presentados por otros medios.

8.3 No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

9.- ESTUDIO DE OFERTAS

Tel. 
 Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

ESC. MA. EMILIA VALDEZ
Sdo. Ira
Cra. Patricia Soto
Atil (DPT)

9.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV "Ponderaciones" del presente Pliego.

9.2 Frente a la igualdad en la ponderación se adjudicará al mejor precio.

9.3 La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 Deberá ser de 150 días hábiles.

10.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11.- ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración adjudicará el procedimiento a un único oferente.

11.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12.- RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 RETIRO DE COMPROMISOS


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

12.1.1 El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2 FACTURACIÓN

12.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3 FORMA DE PAGO

12.3.1 El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.


12.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

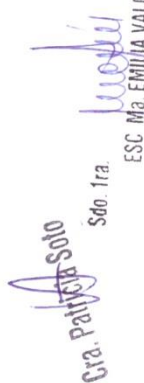
Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica


Gra. Patricia Soto
Sdo. Tra.
ESC Ma. EMILIA VALDEZ

laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados

13.- PLAZO DE ENTREGA

13.1 Para las ofertas plaza y CIF o CIP el oferente deberá indicar al plazo de entrega, el cual no podrá superar 90 días hábiles. **De no ser establecido el mismo, las ofertas no serán consideradas.**

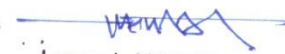
13.2 El plazo de entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

13.3 Las firmas adjudicatarias deberán adoptar las medidas que consideren necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los bienes en el plazo y la forma estipuladas.

13.4 Son de cuenta del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva en esta Dirección Nacional.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 El plazo de ejecución de la presente compra será por un periodo de 12 meses.

Tk2: 
Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

15.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

15.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.


15.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.


15.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

16.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

16.1 De Mantenimiento de Ofertas.

16.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica


Sdo. Ira.
ESC MIB EMILIA VALDEZ
Cra. Pat. Pat. Scto
(10/01)

16.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

17.- MORA: Las partes pactan la mora automática.

18.- MULTA

18.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

18.2 El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

19.- VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (Una unidad reajutable).


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónico

Sdo. 1ra. 
ESC Ma. EMILIA VALDEZ

Alt. (Appt) 
Cra. Patricia Soto

ANEXO I: LA N° 20/22

ITEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	15328	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIANTE: TIPO; MEDIDA VARIANTE: 3 CANALES	8	UNIDAD	VER ADJUNTO
2	9515	OTOSCOPIA	VARIANTE: TIPO; MEDIDA VARIANTE: PORTÁTIL COMÚN	18	UNIDAD	VER ADJUNTO
3	35016	OXÍMETRO	VARIANTE: TIPO; MEDIDA VARIANTE: GENÉRICA	54	UNIDAD	VER ADJUNTO

NOTA I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo III "Memoria Descriptiva".

NOTA II – CATÁLOGOS DE TODOS LOS ÍTEMS, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 7.2.4 y 8.1 del presente pliego.

CONSULTAS TÉCNICAS: Toda aclaración o consulta que se realice en forma escrita deberá enviarse a la División Adquisiciones Email: vgonzalez@dnsffaa.gub.uy drodriguez@dnsffaa.gub.uy
prhernandez@dnsffaa.gub.uy rmederos@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 13:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514.


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado LA 020/22 (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____


Leonardo MONTIGLIA
Departamento Electrónica Médica

ANEXO III – MEMORIA DESCRIPTIVA



HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

Memo 103/DEM/GP/20

“ADQUISICIÓN DE 8 ELECTROCARDIOGRAFOS PARA D.G.A.P., 18 OTOSCOPIOS PARA D.G.A.P. Y 54 OXIMETROS PARA D.G.A.P., CTI NEO, EMERGENCIA, ENFERMERIA, HEMATOLOGIA ESPECIALIZADA Y CUIDADOS INTERMEDIOS”

1. OBJETO

- a. *Las presentes especificaciones se aplicarán para adjudicar la provisión de: 8 Electrocardiógrafos, 18 otoscopios y 54 oxímetros.*
- b. *Los equipos deberán ser nuevos y en óptimas condiciones de funcionamiento.*

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem 1) La adquisición de hasta 08 (ocho) Electrocardiógrafos para DGAP.

Requerimientos MINIMOS:

- a) *Posibilidad de impresión mínima de tres canales en printer simultáneamente*
- b) *Autonomía de aproximadamente 2 horas sin recargar baterías*
- c) *Alimentación eléctrica a 220V/50Hz a través de baterías*
- d) *Peso reducido para uso en sala*
- e) *Modo funcionamiento a baterías incluido en la propuesta*
- f) *Modos de operación manual y automáticos*
- g) *Memoria interna para almacenar aproximadamente 130 estudios*
- h) *Filtros digitales para eliminación de interferencias*
- i) *Interpretación de arritmias*
- j) *Con estuche, pinzas de extremidades y ventosas precordiales*
- k) *Impresión térmica para rollo de 63mm*
- l) *Cable de paciente de 10 terminales (RA, RL, LA, LL, V1, V2, V3, V4, V5, V6)*
- m) *Rollo de papel y gel para electrodos incluidos en la presentación inicial.*
- n) *Display LCD para visualizar todas las derivaciones en tiempo real.*

Tte. 2do.

Estefanía CLAR.
Jefe Depto. Electron.



Ítem 2) La adquisición de hasta 18 (dieciocho) Otoscopios para DGAP, Departamento de Pediatría y Departamento de Emergencia

Requerimientos MINIMOS:

1. Superficie interna del cabezal negro mate. Elimina los reflejos.
2. Tecnología de lámparas XHL. Xénon Halógena mejorada con un aumento de luz del 100% frente a lámparas convencionales. Una luz blanca muy clara y concentrada para una iluminación óptima.
3. Ventana de visualización con tres aumentos y una superficie de carcasa optimizada que ofrece imágenes muy nítidas y minimiza los reflejos.
4. Ventana de visualización integrada, con giro lateral. Amplio espacio para instrumentar bajo ampliación.
5. Clip de sujeción con interruptor de conexión y desconexión integrado. Firme sujeción. Desconexión automática al fijarlo al bolsillo. Garantizados 20.000 ciclos interruptores.
6. Mango y cabezal en 2 piezas. Fácil de desmontar, ampliable con otros cabezales.
7. Carcasa del mango de alta calidad: aleación de cromo / plástico refinado. A prueba de golpes, robusto, antideslizante.
8. Pilas recambiables tipo AA, o batería recargable con cargador incluido.



HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

Ítem 3) La adquisición de hasta 54 (cincuenta y cuatro) Oxímetros para DGAP, Departamento de Pediatría, CTI Neo, Departamento de Emergencia, Departamento de Enfermería, Hematología Especializada y Cuidados Intermedios

Requerimientos MINIMOS:

1. Pantalla de buen tamaño para permitir una fácil lectura a distancia
2. Presentación en pantalla de saturación y frecuencia cardíaca con curva pletismográfica (preferiblemente).
3. Señales audibles y luminosas para las alarmas y tonos de pulsos.
4. Funcionamiento a 220 volts, o pilas o baterías.
5. Capaz de admitir pacientes neonatales, pediátricos o adultos.
6. Funda y accesorios si aplica.
7. Se debe incluir sensores adulto/pediátrico en la presentación
8. También presentar la opción de sensor SP02 de dedo con Pantalla incluida en la misma Pinza, tipo mini oxímetro, con pantalla iluminada, con valores de Spo2, Frecuencia y curva pletismográfica. Funcionamiento con pila o pilas AAA. Estuche de traslado etc.

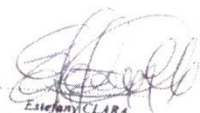
3. ACCESORIOS (INSUMOS Y CONSUMIBLES) (Para todos los ítems)

La propuesta de equipamiento deberá incluir la totalidad de los accesorios, insumos y/o consumibles necesarios para su puesta en funcionamiento inmediata.

Se especificará detalladamente lo siguiente:

- a. Características técnicas de accesorios opcionales y precios de mercado.
- b. Se deberá aclarar todos los costos asociados a la operación de los equipos y software ofertados (por ejemplo, actualizaciones de firmware) dentro y fuera del periodo de garantía.

Fre. 2do.


Estefany CLARA
Jefe Dpto. Electrónica
Médica del H C FF A A

Página 3 de 6



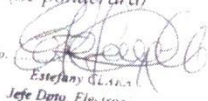
4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

- a. *Detallar los manuales a ser entregados. Los mismos deberán ser presentados con la entrega del equipo y deben estar en español o su traducción en español.*
- b. *Se detallarán, todos los requerimientos especiales para la instalación del equipo a adquirir y su puesta en funcionamiento (acondicionamiento del aire, refrigeración, ventilación, porcentaje de humedad, protecciones al medio ambiente por radiación o contaminación, protecciones eléctricas, electromagnéticas o de radiofrecuencia, necesidades edilicias en general, u otras especificadas por el fabricante).*
- c. *Es de carácter obligatorio, que todo equipo sea apto y compatible para ser conectado directamente y operar dentro de los rangos de normalidad a la red de alimentación suministrada por UTE.*
- d. *Los oferentes deberán especificar claramente en sus ofertas los requisitos de pre-instalación y operación que deben ser cubiertos por la D.N.S.F.F.AA. Cualquier elemento no considerado y no informado previamente en la oferta que sea necesario para la correcta instalación, puesta en operación y funcionamiento, correrá por cuenta de la empresa que resulte adjudicada.*
- e. *Plazo de instalación.*
- f. *La entrega del sistema, equipo o material, será en modalidad "llave en mano" (instalación incluida en caso de ser necesaria).*
- g. *Capacitación:*
 - i. *Capacitación para personal Médico (capacitar en prestaciones avanzadas del equipo).*
 - ii. *Capacitación para personal de Enfermería (uso básico, configuración, limpieza, cuidados del equipo).*
 - iii. *Capacitación personal Técnico (mantenimiento preventivo, correctivo, cambio de piezas, reparaciones básicas).*

5. CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS:

- a. *Certificado de habilitación de empresa emitida por el M.S.P.*
- b. *Certificado de registro y autorización de venta de productos médicos emitida por el M.S.P. sobre el producto.*
- c. *Normas técnicas de certificación de calidad ISO (Se ponderará)*

Tte. 2do.


Estefany G. Linares
Jefe Dpto. Electrónica



6. ANTECEDENTES COMERCIALES

Mediante carta o nota de las instituciones, los oferentes deberán certificar por lo menos uno de los siguientes puntos:

- a. Instituciones donde fueron vendidos equipos con SIMILARES características a los ofertados.
- b. Instituciones donde fueron vendidos equipos IGUALES en marca y modelo a los ofertados.
- c. No fueron vendidos equipos de estas características o no se tienen referencias de Instituciones (expresarlo por escrito).

7. PLAZO DE ENTREGA (días hábiles):

Se explicitará en la oferta. Para el caso de que se defina un plazo de entrega en un intervalo, se valorará el máximo definido en dicho intervalo.

Se evaluarán ofertas que no superen los 90 días hábiles.


8. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a. **Catálogos:** los oferentes deberán cargar los catálogos en la página de Compras Estatales hasta el momento de la apertura.

9. RECEPCIÓN

- a. La recepción de los equipos se realizará en las instalaciones del Departamento de Electrónica Médica, salvo en aquellos casos en que por las dimensiones del paquete u otras circunstancias, se determine la recepción de la mercadería en otra locación, lo cual será debidamente comunicado siguiendo las formalidades del caso.
- b. En el caso de que se constatare daño en la mercadería así sea que tenga o no efectos de carácter funcional, el oferente deberá dar solución a dicha situación realizando la sustitución del elemento o de las piezas componentes.
- c. A los efectos del control de los plazos de entrega establecidos en el pliego (días hábiles), los mismos se computan a partir de recibida la orden de compra por parte del proveedor y hasta la efectiva recepción de los bienes por parte del solicitante.
- d. Se coordinará con posterioridad la instalación y puesta en marcha de los equipos, así como la capacitación.

Tre. 2do.


Estefany CLARA
Jefe Dpto. Electrónica,
Médica del H C F F

Página 5 de 6




10. GARANTÍA

Se debe otorgar garantía mínima de un año por parte del fabricante original y la misma deberá considerarse a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en el servicio destinatario de la compra.

11. ADJUDICACIÓN

*Se adjudicará los Ítems solicitados a un **único** proveedor. Asimismo, la administración podrá solicitar la información y/o documentación que estime conveniente a los proveedores para evaluar las ofertas.*

It. 2do.


Estefany CLARA
Jefe Dpto. Electrónica
Médica del H C.F.F.A.A.

Página 6 de 6

ANEXO IV – PONDERACIONES

ANEXO 2 - CRITERIOS DE PONDERACION				
LICITACION ABREVIADA ADQUISICIÓN DE 8 ELECTROCARDIOGRAFOS PARA D.G.A.P., 18 OTOSCOPIOS PARA D.G.A.P. y 54 OXIMETROS D.G.A.P., CTI NEO, EMERGENCIA, ENFERMERIA, HEMATOLOGIA ESPECIALIZADA Y CUIDADOS INTERMEDIOS				
1- Se evaluarán en las ponderaciones todas las ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos y obligatorios solicitados.				
2- Todos los casos que no estén considerados en los siguientes criterios a evaluar tendrán puntaje 0.				
3- Las ofertas se ponderarán según el siguiente detalle:				
			Puntos	%
PUNTAJE MÁXIMO DE LA PONDERACION			1490	100
1	Presentación de Certificados y Documentos	Puntaje Máximo Cuadro 1	440	30
2	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo Cuadro 2	150	10
3	Antecedentes Comerciales	Puntaje Máximo Cuadro 3	150	10
4	Precio ofertado	Puntaje Máximo Cuadro 4	250	17
5	Garantía	Puntaje Máximo Cuadro 5	500	33

1	Presentación de Certificados y Documentos	Puntaje Máximo	440
Se suman los ítems para llegar al máximo			
	Buenas Practicas		30
	Declaración de conformidad		100
	ISO 13485		100
	ISO 9001 Emp Nacional o extranjera		80
	ISO 9001 Fabricante		80
	ISO 9001 Servicio Técnico		50

2	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo	150
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
	No presenta sanciones en RUPE		150
	Hasta 2 sanciones inclusive en RUPE		50
	Mas de 2 sanciones en RUPE		5

3	Antecedentes Comerciales	Puntaje Máximo	150
Se considerara la suma de los equipos vendidos, SOLO IGUALES.			
	0 equipos vendidos		0
	hasta 10 equipos vendidos		50
	entre 11 y 20 equipos vendidos		100
	mas de 20 equipos vendidos		150

4	Precio Ofertado	Puntaje Máximo	250
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
	Precio mínimo ofertado		250
	Segundo menor precio ofertado		100
	Tercer menor precio ofertado		50

5	Garantía	Puntaje Máximo	500
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
	mayor a 1 año y menor o igual a 2 años		100
	mayor a 2 años y menor o igual a 3 años		200
	Mas de 3 años		500

AN (Apy.)

Cza Patricia Soto

Tec. 2da

Estefany CLARA
Jefe Dpto. Electronica
Médica del H.C.F.F.A.A.